

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12424 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 14 de octubre de 2016 por la que se reconoce, a efectos administrativos, la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears*

Hechos

1. Mediante el Decreto 107/2001, de 3 de agosto, se creó el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se reguló su funcionamiento, de acuerdo con la definición del Consejo Internacional de los Museos (ICOM).
2. El punto 2 del artículo 1 de este mismo Decreto establece que el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears queda adscrito a la Consejería de Educación y Universidad, que también lo gestiona.
3. En fecha 16 de diciembre de 2015, el Director General de Innovación y Comunidad Educativa solicitó un código de centro para el Archivo y Museo de la Educación. También solicitó que este centro tuviera autonomía de gestión, dado que actualmente recibe la partida presupuestaria a través de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa y, por lo tanto, no habría ningún incremento económico.
4. El artículo 2.2.g de la Orden del Consejero de Presidencia de 2 de diciembre de 2002, dictada a propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuestos y del Consejero de Educación y Cultura, de desarrollo del Decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especifica que se entiende como centro docente público no universitario cualquier centro o servicio dependiente de la Consejería de Educación y Universidad que reciba fondos para el propio funcionamiento.
5. El 13 de octubre de 2016, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable al reconocimiento, a efectos administrativos, de la autonomía de gestión del centro Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se le asignó el código 0750917.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 13 de agosto).
5. La Orden del consejero de Presidencia de 2 de diciembre de 2002, dictada a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos y del consejero de Educación y Cultura, de desarrollo del Decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 148, de 10 de diciembre).
6. El Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 2 de julio), según la redacción fijada por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 24/2015, de 7



de agosto, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 23, de 18 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 13 de octubre de 2016, dicto la siguiente

Resolución

1. Reconocer, a efectos administrativos, la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y asignarle el código de centro 07509017.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07509017

Denominación genérica: Archivo y Museo de la Educación

Denominación específica: Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears

Domicilio: c. del Mestre Torrandell, nº 59

Localidad: Inca

Municipio: Inca

CP: 07300

3. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa y al Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears.

4. Informar de esta Resolución al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad a los efectos oportunos.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 14 de octubre de 2016

El Consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

